

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Febrero 24 de 2017

EDICION ESPECIAL

4 Páginas

DECRETO No. 00048
24 FEB. 2017
Por medio del cual se modifica un grado salarial.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

. Que mediante Ordenanza No. 030 de 2016, "Por la cual se fija la escala de remuneración de las distintas categorías de empleo de la Administración Departamental, el cual consagra en su Artículo Cuarto "Autorizar al Gobernador del Departamento, para efectuar los ajustes necesarios en materia salarial de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional y según los acuerdos sindicales; corregir errores aritméticos y de escritura".

. Que, el Decreto No. 225 del 12 de febrero de 2016, "Por la cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", consagra en su Artículo Séptimo: "El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2016, queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$11.724.035
ASESOR	\$9.371.390
PROFESIONAL	\$6.546.669
TÉCNICO	\$2.426.891
ASISTENCIAL	\$2.402.810

. Que mediante Acta de fecha 25 de julio de 2014, suscrita entre el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental, se acuerda que: "Al momento de generarse la vacante definitiva de los siguientes cargos se convertirán y proveerán como lo muestra la tabla:

NIVEL	No. CARGOS	NOMBRE DEL CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO IDEAL	TIPO DE VINCULACIÓN
TÉCNICO	1	TÉCNICO HISTORIAS LABORALES	8	7	CARRERA ADMINISTRATIVA
TÉCNICO	1	TÉCNICO SISTEMAS	8	7	CARRERA ADMINISTRATIVA

. Que el Decreto No. 321 del 29 de septiembre de 2014, "por medio del cual se modifica la planta global de empleos administrativos del nivel central de la Secretaría de Educación de Santander, pagos con recursos del sistema general de participaciones, conforme al proyecto de modernización viabilizado por el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones", decreta en su Artículo Octavo: "La Administración Departamental dará cumplimiento a los compromisos establecidos en el acta suscrita con el Ministerio de Educación Nacional el día 25 de julio de 2014".

. Que mediante Resolución No. 21358 del 25 de noviembre de 2016, a la señora María Smith Gamboa Sanabria, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.820.086, le fue aceptada la renuncia al empleo TÉCNICO OPERATIVO, Nivel Técnico, Código 314, Grado 8, de la planta de empleos administrativos adscritos a la administración central de la Secretaría de Educación de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, a partir del 2 de enero de 2017, convirtiéndose en una vacante definitiva.

. Que dando cumplimiento al Acta de fecha 25 de julio de 2014 y al Decreto No. 321 del 29 de septiembre de

2014, se hace necesario modificar el grado salarial del empleo TÉCNICO OPERATIVO, Nivel Técnico, Código 314, Grado 8, de la planta de empleos administrativos adscritos a la administración central de la Secretaría de Educación de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, con una asignación básica mensual de \$ 2.477.739, a TÉCNICO OPERATIVO, Nivel Técnico, Código 314, Grado 7, de la planta de empleos administrativos adscritos a la administración central de la Secretaría de Educación de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, con una asignación básica mensual de \$ 2.426.891.

. Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: A partir del primero (1) de marzo de 2017, modificar el grado salarial del empleo TÉCNICO OPERATIVO, Nivel Técnico, Código 314, Grado 8, a TÉCNICO OPERATIVO, Nivel Técnico, Código 314, Grado 7, de la planta de empleos administrativos adscritos a la administración central de la Secretaria de Educación de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, con una asignación básica mensual de \$ 2.426.891, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del empleo TÉCNICO OPERATIVO, Nivel Operativo, Código 314, Grado 7, de la planta de empleos administrativos adscritos a la administración central de la Secretaría de Educación de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, serán las siguientes:

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	Técnico
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Técnico Operativo
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP
CÓDIGO	314
GRADO	7
NÚMERO DE CARGOS	Uno (1)
DEPENDENCIA	Talento Humano
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Coordinador de Equipo
II. ÁREA FUNCIONAL GRUPO TALENTO HUMANO - EQUIPO HISTORIA LABORAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Custodiar y administrar las historias laborales del personal docente y directivo docente pagos con recursos del Sistema General de Participaciones, tanto en físico como en el sistema donde se registre.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Orientar el desarrollo de los procedimientos y actividades relacionadas con la administración eficaz del área de historias laborales de la Secretaría de Educación, con la calidad y eficacia requerida.	
2. Custodiar las historias laborales del personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación, con calidad y de acuerdo a los procedimientos establecidos.	

3. Mantener la historia laboral del docente y directivo docente unificada, depurada y registrada en el sistema.
4. Analizar, diseñar estrategias y propuestas que contribuyan a mejorar los procesos, proyectos, y actividades de la Dependencia de acuerdo a sus conocimientos y las instrucciones impartidas por del jefe inmediato.
5. Desarrollar actividades técnicas- administrativas, y aplicar métodos y procedimientos que permitan tener resultados concretos y básicos que aporten a los objetivos y metas de la Dependencia.
6. Elaborar estudios y demás documentos requeridos para el buen desarrollo de los procesos de la Dependencia.
7. Presentar y proponer resultados y mecanismos orientados a la ejecución de los diversos programas y proyectos de la entidad, en concordancia a parámetros técnicos y a la normatividad vigente.
8. Llevar y mantener actualizadas las bases de datos y los registros, verificar la exactitud de los mismos y presentar los informes correspondientes.
9. Diseñar formas y cuestionarios para la recolección de datos, en la verificación de información y revisión de tabulados, en la obtención de promedios o proporciones sencillas según directrices del jefe inmediato.
10. Elaborar, actualizar y mantener las bases de datos, informes estadísticos, gráficas, tablas y demás herramientas de aplicación sistematizada en el área, de acuerdo a la normatividad vigente y directrices de los órganos rectores.
11. Revisar, clasificar, y controlar documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos de competencia de la Dependencia de acuerdo con las normas y los procedimientos respectivos.
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Manejo de herramientas de ofimática, internet y bases de datos
2. Normatividad vigente en gestión documental

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
•Orientación a resultados	• Experiencia técnica • Trabajo en equipo • creatividad e innovación
• Orientación al usuario y al ciudadano	
• Transparencia	
• Compromiso con la Organización	

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Catorce (14) meses de experiencia laboral.

VIII. ALTERNATIVA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, 24 FEB. 2017.

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador

Revisó: Luis Alberto Flórez\ Chacón/Jefe Oficina Jurídica.

Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo de Talento Humano.

Proyectó: Carlos Fernando Pedraza Santamálra/
Profesional Universitario - Sandra Milena Carrillo/Auxiliar Administrativo.

**DECRETO NUMERO (00051)
24 FEB. 2017
POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS
AL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DE
REGALIAS DEL (DEPARTAMENTO DE
SANTANDER DEL BIENIO 2017-2018.**

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere la Ley 1530 de 2012 y los Artículos 2.2.4.1.2.7.3 y 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto reglamentario 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Según lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, se establece: "Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."

2. En atención al Artículo 2.2.4.1.2.7.3. del Decreto 1082 del 2015 Establece: Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para entidades territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos.

3. Según lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 del 2015 Establece: Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo

independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías. El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

4. Que mediante Oficio con radicado Nro 20170024115 de fecha Febrero 22 del 2017 el Secretario de Planeación solicita la incorporación y liberación de recurso del Sistema General de Regalías en. atención en lo establecido en el acuerdo Nro 059 del 13 de Febrero del 2017

ADICIÓN ACUERDO 059 DEL 13 DE FEBRERO -2017

BANCO PROYECTO BPIN No:	PROYECTO	OFICINA GESTORIA	SECTOR FUT	FUENTE RECURSOS	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
20170004680002	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DIGITAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	TIC	EDUCACIÓN	Asignaciones Directas 2017	ACUERDO 059 DE Febrero 13-2017	6.634.707.200.00
2016004680024	CONSTRUCCION DE CUBIERTA, GRADERÍA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO COLEGIO PABLO VI SEDE A MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER	INFRAESTRUCTURA	EDUCACIÓN	Asignaciones Directas 2017	ACUERDO 059 DE Febrero 13-2017	600.000.000.00
2016004680016	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO VEREDA MOSGUA SECTOR MARGAJITA MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER	INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Asignaciones Directas 2017	ACUERDO 059 DE Febrero 13-2017	736.131.095.00
TOTAL VALOR PROYECTO						7.970.838.295.00

5.- Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$7.970.838.295,00) al Capítulo Independiente de INGRESOS del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del Presupuesto del Departamento de Santander, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE DE RECURSOS	CENTRO DE COSTOS	VALOR
TLA	INGRESOS CORRIENTES			
TLA.1	INGRESOS TRIBUTARIOS			
TLA.1.1	APROPIACIÓN POR COMPROMETER			
TLA.1.1.1	ASIGNACIONES DIRECTAS			

TI.A.1.1.1.1	ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL				
TI.A. 1.1.1.1.04	ASIGNACIONES DIRECTAS 2017	ASIGNACIONES DIRECTAS 2017	ADM CENTRAL	7.970.838.295,00	
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				7.970.838.295,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$7.970.838.295,00) al Capitulo Independiente de GASTOS del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del Presupuesto del Departamento de Santander, así:

GASTOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	BANCO PROYECTO BPIN No:	SECTOR FUT	CENTRO DE COSTOS	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
A.1.1	INVERSIÓN					
A.1.1.1	ASIGNACIONES DIRECTAS					
A.1.1.1.01	SECTOR EDUCACIÓN					
A.1.1.1.01.014	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DIGITAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	20170004680002	EDUCACIÓN	TIC	ASIGNACIONES DIRECTAS 2017	6.634.707.200,00
A.1.1.1.01.015	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA, GRADERÍA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO COLEGIO PABLO VI SEDE A MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER	2016004680024	EDUCACIÓN	TRANSPORTE	ASIGNACIONES DIRECTAS 2017	564.748.809,70
A.1.1.1.09	SECTOR TRANSPORTE					
A.1.1.1.09.040	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO VEREDA MOSGUA SECTOR MARGAJITA MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER	2016004680016	TRANSPORTE	INFRAESTRUCTURA	ASIGNACIONES DIRECTAS 2017	688.210.977,00
A.1.2	INTERVENTORIA					
A.1.2.1	ASIGNACIONES DIRECTAS					

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	BANCO PROYECTO BPIN No:	SECTOR FUT	CENTRO DE COSTOS	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
A.1.2.1.01	SECTOR EDUCACIÓN					
A.1.2.1.01.004	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA, GRADERÍA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO COLEGIO PABLO VI SEDE A MUNICIPIO DE LA PAZ	2016004680024	EDUCACIÓN	TRANSPORTE	ASIGNACIONES DIRECTAS 2017	35.251.190,30
A.1.2.1.09	SECTOR TRANSPORTE					
A.1.2.1.09.021	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO VEREDA MOSGUA SECTOR MARGAJITA MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER	2016004680016	TRANSPORTE	INFRAESTRUCTURA	ASIGNACIONES DIRECTAS 2017	47.920.118,00
TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS						7.970.838.295,00

ARTÍCULO TERCERO : Redúzcase al presupuesto de INGRESOS del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS MCTE

(\$63.235.080) recursos aprobados mediante Acuerdo No 041 de Octubre 05 del 2015 e incorporados Mediante Decreto 012 del 10 de Enero del 2017

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
TI.A.1.1.1.1.03	ASIGNACIONES DIRECTAS 2015-2016 RECURSOS DISPONIBLES	ASIGNACIONES DIRECTAS 2015-2016	63.235.080,00
TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			63.235.080,00

ARTICULO CUARTO : Redúzcase al presupuesto de Gastos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$ 63.235.080) recursos aprobados mediante Acuerdo No 041 de Octubre 05 del 2015 e incorporados Mediante Decreto 012 del 10 de Enero del 2017

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	BANCO PROYECTO BPIN No:	SECTOR FUT	CENTRO DE COSTOS	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
A.1.1.1.14.001	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN AFROCOLOMBIANO DE SANTANDER	2015004680052	SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES- PROMOCIÓN SOCIAL	INTERIOR	ASIGNACIONES DIRECTAS 2015-2016 RECURSOS DISPONIBLES	63.235.080,00
TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.						63.235.080,00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 24 FEB. 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Vo.Bo. ELSY CABALLERO OJEDA

Secretaria de Hacienda

Proyecto. FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Director Técnico Grupo de Presupuesto

Elaboro Nydia Moreno Camelo

Prof. Universitario

CONTENIDO

DECRETO No. 000481

DECRETO NUMERO (00051) 24 FEB. 2017.....3